

2021-00018 PERTENENCIA ANA REBECA VENENCIA AHUMADA VS JUAN DE JESUS CARRILLO PEREZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez;
A su despacho el proceso de ejecutivo de la referencia, informándole que los demandados fueron notificados mediante aviso el día 11 de enero de 2022, tal y como a folio 48, sin contestar la demanda, ni proponer excepciones, y está pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso. Sírvese proveer.

Candelaria, Febrero 14 de 2022

Atentamente,

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el juzgado ordena que se fije fecha para celebrar audiencia inicial dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 375 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar el día Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M), como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de Verbal de Pertenencia incoado por ANA REBECA VENENCIA AHUMADA a través de apoderado judicial contra JUAN DE JESUS CARRILLO PEREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
2. Cítese a las partes demandante y al Curador Ad-litem de las personas Indeterminadas para que concurra a la audiencia inicial, en donde se llevará a cabo el interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia del numeral anterior, en la fecha y hora antes indicada.
3. Notifíquese el presente auto por estado, conforme lo dispone el Inciso 2º de la regla 1º del artículo 372 del C.G.P., en la plataforma TYBA y el portal de Estado Electrónicos de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria
Firmado Por:**

SIGCMA

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0937c1e32686766401b5242ef9a7edf625803d0aaebcb7f92243062d5f5663b1

Documento generado en 21/02/2022 04:15:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**